

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2025, DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA SOFÍA, POR LA QUE SE HIZO PÚBLICA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE GRUPO TÉCNICO DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA (GRUPO A1), EN EL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA SOFÍA

Advertidos errores materiales en la Resolución de 14 de noviembre de 2025, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Infanta Sofía del Servicio Madrileño de Salud, por la que se hizo pública la provisión de una plaza del Grupo Técnico de la Función Administrativa (Grupo A1) en el Departamento de contratación y compras, en el Hospital Universitario Infanta Sofía, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su corrección:

En el Anexo II en el apartado de Experiencia Profesional

Donde dice:

“0,50 puntos por mes trabajado en la misma categoría profesional en el Sistema Nacional de Salud o en los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea en el departamento jurídico.

- 0,40 puntos por mes trabajado en la misma categoría profesional en centros públicos o privados, siempre que se acredite mediante Certificado de Funciones haber desempeñado el trabajo en el departamento jurídico

- 0,10 puntos por mes trabajado en cualquier categoría profesional en centros públicos o privados, siempre que se acredite mediante Certificado de Funciones haber desempeñado el trabajo en el departamento jurídico.”

Debe decir:

“0,50 puntos por mes trabajado en la misma categoría profesional en el Sistema Nacional de Salud o en los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea en el departamento de contratación y compras.

- 0,40 puntos por mes trabajado en la misma categoría profesional en centros públicos o privados, siempre que se acredite mediante Certificado de Funciones haber desempeñado el trabajo en el departamento de contratación y compras.

- 0,10 puntos por mes trabajado en cualquier categoría profesional en centros públicos o privados, siempre que se acredite mediante Certificado de Funciones haber desempeñado el trabajo en el departamento de contratación y compras”

Hágase público para general conocimiento.



Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, los/as interesados/as podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Sanidad y Dirección General del SERMAS de la Comunidad de Madrid en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace

<https://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad>

San Sebastián de los Reyes, 24 de noviembre de 2025

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo.: Guillermo Ceñal Pérez

